

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 032 -2018/SUNAT
CONFORMAN COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SUNAT

Lima, 02 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico;

Que el numeral 4.2 de la citada guía señala que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que conforme con lo señalado en el referido numeral 4.2, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; por ello, al tratarse de un ciclo que

comprende dichas fases y considerando que éstas se retroalimentan, la comisión es de carácter permanente;

Que, mediante Informe N° 001-2018-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y se propone a sus miembros;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de naturaleza permanente, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Superintendente Nacional, quien la presidirá.
- Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos.
- Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas.
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos.
- Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
- Intendente Nacional de Gestión de Procesos.
- Intendente Nacional de Control Aduanero.
- Intendente Nacional de Administración.
- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Intendente Nacional de Recursos Humanos.
- Intendente Nacional de Sistemas de Información.
- Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública – SUNAT.
- Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
- Jefe del Instituto Aduanero y Tributario.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico desarrollará las funciones señaladas en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Artículo 3.- Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Artículo 4.- Todos los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, bajo responsabilidad, deberán brindar las facilidades a la referida Comisión, así como proporcionar la información y documentación que ésta requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional